

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y artículo TERCERO Transitorio del Decreto número 218, aprobado por esta Soberanía el catorce de abril del año en curso, la LXI Legislatura otorga la presea “*Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial*” y reconocimiento a los siguientes maestros:

Carmona Gómez Edmundo Arturo

Tamayo González Amparo

Brambila Hernández Alfredo

Pérez Hernández José Concepción

Suarez Pérez Rodolfo

Portilla Islas Edith

Sánchez Dorantes Graciana

Serrano Pérez Amada

Tzompantzin Águila Alfredo

Vázquez Hernández Ramón

Olivares Castillo María Eugenia

Meneses Romero Luis

Velázquez Barajas Carlota

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. SALVADOR COTE PÉREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MARIA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45, 48 y 56 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 Fracción III, 10 Apartado B Fracción VII, 53 fracción I, 63 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala; se **autoriza por única vez a la Encargada del Despacho del Órgano de Fiscalización Superior, para presentar al Congreso del Estado de Tlaxcala, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública relativa al ejercicio fiscal dos mil quince, de los diversos entes fiscalizables, a más tardar el treinta de junio de dos mil dieciséis.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique de inmediato el presente Acuerdo a la Encargada del Despacho del Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOSÉ ANTONIO MORALES MORALES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45, 48 y 56 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PRIMER AJUSTE TRIMESTRAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2016, SEAN APLICADOS AL PAGO DE LOS PASIVOS Y, PRINCIPALMENTE, AL CUMPLIMIENTO DE LAS RETENCIONES POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE**

DEBE ENTERARSE A HACIENDA; LOS PAGOS DE DERECHOS FEDERALES POR LA EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, LA OCUPACIÓN DE ZONA FEDERAL, QUE RECAUDA LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; Y LAS RETENCIONES PARA EL FONDO DE PENSIONES CIVILES QUE SE DEBEN ENTERAR A LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía comunique el presente Acuerdo a los Ayuntamientos y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOSÉ ANTONIO MORALES MORALES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la LXI Legislatura solicita respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través del titular de la Secretaría de Educación Pública, se ratifique la vigencia de los beneficios alcanzados en el estímulo de Carrera Magisterial adquiridos legal y legítimamente, que a partir de la culminación de la fase operativa se convierten en un estímulo definitivo para el trabajador en todo su trayecto profesional docente.

SEGUNDO. Que se puntualice y difunda ampliamente por parte de la Autoridad Educativa Local, que el estímulo derivado del programa de Carrera Magisterial conserva las repercusiones en Seguridad Social como JUBILACIÓN y en prestaciones genéricas como el AGUINALDO y la PRIMA VACACIONAL, sin menoscabo de repercusión en las prestaciones conciliadas en base a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal al entrar en vigencia el Fondo Operativo y Nómina Educativa (FONE).

TERCERO. Que se informe con precisión la preservación de las repercusiones del estímulo derivado del Programa de Carrera Magisterial.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, lo comunique al titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.-
DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. JUAN
ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOSÉ
ANTONIO MORALES MORALES.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *